

	PROCEDIMIENTO	Código	P-MPD-004
		Página	1 de 5
	ACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

PROCEDIMIENTO ACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA P-MPD-004	
TABLA DE CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> 1 Objetivos 2 Alcance 3 Referencias y Definiciones 4 Responsabilidades 5 Actividades 6 Registros 7 Anexos 	

Tabla Resumen Motivo Revisiones del procedimiento			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Paginas
Se emite documento	Ago.24	01	Todas

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Responsable de Prevención del Delito	Comité de Prevención del Delito	Director Ejecutivo

	PROCEDIMIENTO	Código	P-MPD-004
		Página	2 de 5
	ACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

1. Objetivo

El Objetivo de este procedimiento es establecer la metodología utilizada por Fundación Ciudad del Niño para la conformación de la Comisión de Ética.

2. Alcance

Este procedimiento aplica cuando el Equipo Técnico de un Programa se ve enfrentado a casos en donde existan eventuales alcances éticos sobre acciones o decisiones que deban adoptarse o que se hayan adoptado en una situación en particular respecto de un niño, niña o adolescente y que generen cuestionamiento.

3. Referencias y Definiciones

3.1 Referencias

- 3.1.1 Ley N°21.302
- 3.1.2 Resolución Exenta N°22, Lineamiento del MPD.

3.2 Definiciones

- 3.2.1 **Comisión de Ética:** es una entidad colegiada, de composición interdisciplinaria, cuyo carácter es consultivo y asesor. Su misión es "velar que las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención, se desarrollen en base a los valores éticos de la institución; las directrices del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia; la legislación nacional vigente en la materia; y la mejor evidencia disponible, de modo de promover la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en la protección especializada y el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes".

	PROCEDIMIENTO	Código	P-MPD-004
		Página	3 de 5
	ACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

4 Responsabilidades

4.1 Equipo Técnico: Informar a el/la Director/a de Programa situaciones, dentro del contexto de las intervenciones con los NNA, que les generen cuestionamientos éticos, e implementar las acciones resueltas por la Comisión.

4.2 Director/a de Programa: Solicitar a el/la Responsable de Prevención de Delitos evaluar la pertinencia de conformar la Comisión de Ética, y realizar el seguimiento a la implementación de las posibles acciones resueltas por la Comisión.

4.3 Responsable de Prevención de Delitos y Director/a de Operaciones Sociales: Evaluar la pertinencia de conformación de la Comisión de Ética y constituirla en caso de ser necesario.

4.4 Comisión de Ética: Analizar y resolver las situaciones que, dentro del contexto de las intervenciones con los NNA, generen cuestionamientos éticos a los Equipos Técnicos.

5 Actividades

5.1 Identificación de una situación que requiere la constitución de la Comisión de Ética

Durante el proceso de ejecución del programa, el Equipo Técnico puede verse enfrentado a casos en donde existan eventuales alcances éticos sobre acciones o decisiones que deban adoptarse o que se hayan adoptado en una situación en particular respecto de un niño, niña o adolescente y que les generen cuestionamiento. En tal situación, el Equipo Técnico solicita a el/la Director/a de Programa orientación de carácter general sobre aspectos del trabajo de protección especializado. En caso de que la situación descrita requiera de un análisis mayor, el/la Director/a de Programa informa los antecedentes de ésta, vía correo electrónico, a el/la Responsable de Prevención de Delitos, con copia a el/la Directora/a de Operaciones Sociales, con el fin de que se evalúe la pertinencia de la constitución de la Comisión de Ética.

5.2 Elavución de la constitución de la Comisión de Ética

En un plazo no superior a una semana desde recepcionada la solicitud de la constitución de la Comisión de Ética, el/la Responsable de Prevención de Delitos analiza junto a el/la Director/a de Operaciones

	PROCEDIMIENTO	Código	P-MPD-004
		Página	4 de 5
	ACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

Sociales, con los antecedentes de la situación remitidos por el Programa, la pertinencia de la conformación de la Comisión, considerando que tales situaciones, en el contexto de los procesos de intervenciones con los niños, niñas y adolescentes, requieren de una revisión o asesoría para dilucidar cuestiones de carácter ético y/o, que podrían agravarse configurando, eventualmente, algún delito.

En caso de que decidan que la situación no amerita la constitución de la Comisión de Ética, el/la Directora/a de Operaciones Sociales informa, vía correo electrónico, a el/la Directora/a del Programa los resultados del análisis y le entrega los lineamientos técnicos a considerar en el proceso de intervención de la situación en cuestión.

En caso contrario el/la Responsable de Prevención de Delitos informa, vía correo electrónico, a el/la Directora/a del Programa, que gestionará la conformación de la Comisión de Ética para analizar la situación y posteriormente entregarle los lineamientos al respecto.

5.3 Constitución de la Comisión de Ética

El/la Responsable de Prevención de Delitos junto a el/la Director/a de Operaciones Sociales definen los miembros que conformarán la Comisión, quienes como mínimo deben ser 2 personas pertenecientes de la fundación, cuya experiencia les haga personas idóneas para asesorar respecto al tema que ha originado la conformación de la Comisión de Ética. Una vez prestada su opinión podrán retomar las funciones habituales que les corresponden.

La Comisión será constituida Ad Hoc, es decir que su conformación será de carácter temporal.

La Comisión también podrá ser convocada por el Director Ejecutivo, el Consejo Directivo de la Institución o el Comité de Prevención de Delitos. En tal caso, el mismo órgano que la convoca define sus miembros, previa revisión de antecedentes que permitan establecer la idoneidad de estos.

5.4 Sesiones de la Comisión de Ética

Una vez constituida la Comisión de Ética, sus miembros designan a un/a Encargado/a, quien se ocupará de generar el "**Registros de Actividad y/o Comunicación Interna (F-SGC-011)**", con el debate de la reunión, el cual debe mantenerse como respaldo y a disposición del Servicio en caso de requerirse. De esta forma, quedará constancia de todas las acciones realizadas, procurando cumplir con los estándares de confidencialidad establecidos en la Ley 21.302, y otros cuerpos normativos relacionados.

	PROCEDIMIENTO	Código	P-MPD-004
		Página	5 de 5
	ACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

La Comisión de Ética sesiona las ocasiones que sea necesario para resolver la cuestión que le ha sido encomendada, siempre dentro de un plazo máximo de 30 días, el que podrá ser prorrogado una vez con autorización expresa de quienes la conformaron.

Para la resolución de la situación bajo análisis, la Comisión considera los aspectos éticos y técnicos del caso, debiendo para ello solicitar la información técnica del mismo, las acciones ejecutadas por parte de los profesionales tratantes, el entorno institucional, la historia del niño, niña o adolescente, y de su familia, buscando siempre atenuar el daño o impedir que este se produzca.

Una vez que la Comisión de Ética resolvió la situación bajo análisis, informa a el/la Responsable de Prevención de Delitos junto a el/la Directora/a de Operaciones Sociales, las acciones a seguir recomendadas.

El/la Directora/a de Operaciones Sociales informa, vía correo electrónico, a el/la Director/a del Programa correspondiente, los resultados de análisis realizado por la Comisión de Ética y los lineamientos técnicos a seguir en el caso en cuestión.

Los “**Registros de Actividad y/o Comunicación Interna (F-SGC-011)**” de las sesiones de la Comisión son entregados por el miembro de la Comisión que los generó a el/la Responsable de Prevención de Delitos para su archivo.

5.5 Implementación y seguimiento de acciones a seguir

El/la Director/a de Programa informa al Equipo Técnico a cargo del caso, lo resuelto por la Comisión y el curso de acción a seguir. Luego, realiza el seguimiento a la implementación de los acuerdos establecidos.

El/la Director/a de Programa garantiza el acceso a la Comisión de Ética a los niños, niñas y adolescentes, sus representantes y adultos significativos, que sean parte de un caso particular. Para ello solicita al Equipo Técnico, la correcta socialización, del análisis a los sujetos del caso, y el resguardo de la información según los estándares normativos de protección de datos.

6 Registros

Registros de Actividad y/o Comunicación Interna (F-SGC-011).

7 Anexos

No aplica